

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.771

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

A los señores Alcaldes y Maestros nacionales de la provincia

Desde mi reciente posesión del Gobierno Civil de esta noble provincia aragonesa es mi constante afán preocuparme por el mayor desarrollo de cuantos asuntos están a mi cargo encomendados. Uno de ellos y de gran importancia es el de la presidencia del Consejo Provincial de Educación Primaria; y aunque en esta materia existe un Organismo provincial en el orden docente, que es la Inspección de Enseñanza Primaria, constituido por inteligentes y probos funcionarios que coadyuvan con todo celo e interés en pro de la formación de la infancia, quiero ponerme en contacto por medio de esta circular con cuantos integran y cooperan en la alta y sagrada tarea que a la Escuela nacional incumbe, dictando las siguientes instrucciones:

Primera. Próximo a dar comienzo el curso escolar, requiero a los señores Alcaldes para que, sin pretexto ni excusa alguna, procedan con toda urgencia a la limpieza y blanqueo de los locales-escuela, haciendo las reparaciones de consolidación y de todo orden pedagógico y sanitario que sean necesarias. Asimismo les recuerdo la obligación que tienen de atender a la calefacción y limpieza durante el curso, de las escuelas.

Segunda. También encarezco a los señores Alcaldes que velen para que la asistencia a las clases sea absolutamente normal y sin interrupciones perniciosas, llegando incluso a imponer sanciones a los padres que por indiferencia o negligencia den lugar a que sus hijos no acudan a la escuela. De las irregularidades que observen los señores Inspectores de Enseñanza Primaria en sus visitas reglamentarias y a lo largo del curso habrán de darme cuenta frecuentemente, procediendo en consecuencia mi Autoridad con la mayor energía.

Tercera. Integradas las Juntas municipales de Educación Primaria, bajo la presidencia del señor

Alcalde, por las Autoridades académicas, eclesiásticas, del Movimiento y sanitarias, así como representantes de los padres de familia, espero que la misión específica a ellos asignada sea tomada con el mayor interés por todos sus componentes para un mejor desarrollo de la vida escolar, no limitándose solamente a celebrar las reuniones reglamentarias, sino procurando allegar a la Escuela los medios morales y materiales necesarios para el mayor rendimiento de la función docente. A este respecto deberán recabar de los Ayuntamientos, al confeccionar sus presupuestos, las cantidades que permitan sus recursos para adquirir material escolar y poder llevar a cabo cada año las ordenadas fiestas del árbol, del libro, etc., que, a la par de ser elementos de perfeccionamiento, prestigian a los pueblos donde se celebran. También encarezco a estas Juntas que fomenten la creación de escuelas y construcciones escolares, para lo que las disposiciones vigentes facilitan medios económicos a los Municipios en relación con este importante problema, y de igual modo la creación de Mutualidades escolares e instalación de

campos de experimentación y cultivos agrícolas.

Cuarta. Los señores Alcaldes y Juntas Municipales de Enseñanza Primaria deberán mantener una relación constante y eficaz con la Inspección de Enseñanza Primaria, de la que deben ser activos y permanentes colaboradores y fieles cumplidores de sus instrucciones en materia docente, como organismo rector de cuantos problemas atañen a la formación de nuestras juventudes.

Quinta. Los señores Alcaldes, con tal carácter y por su condición de Presidentes de las Juntas municipales de Educación Primaria, habrán de procurar hacerles grata su labor a los señores Maestros, dándoles la preeminencia social que por la índole de su función les corresponde y que a todos les interesa que tengan, y ayudándoles moral y materialmente en su labor, en la seguridad de que ésta resultará tanto más provechosa y eficaz cuanto más asistido se vea el Magisterio por Autoridades y vecindario. A este respecto, recuerdo a los señores Alcaldes la obligación que tienen las Corporaciones municipales de facilitar a los señores Maestros una vivienda digna y decorosa, esforzándose con el máximo interés en el cumplimiento de este deber que no por obligado debe ser menos sentido por parte de las Autoridades locales. Cuando el Ayuntamiento no disponga de casa-habitación para los señores Maestros, está obligado a compensar a éstos con una indemnización en metálico equivalente al tipo medio del precio de los arrendamientos en la localidad. Sobre este particular hago gran hincapié, pues vuelvo a repetir que el Maestro nacional merece ser atendido en sus justos derechos.

Sexta. Son muy numerosos los Maestros que tienen que hospedarse en fondas y casas de pensión, y en algunas ocasiones es ésta superior incluso a sus ingresos líquidos, y por ello ruego a los señores Alcaldes intervengan procurando que el importe de los hospedajes esté equiparado a las posibilidades económicas de estos funcionarios, bien entendido que en caso de no lograrse esto los señores Maestros serán autorizados para ausentarse de la localidad.

Séptima. Espero de los señores Maestros de esta provincia que co-

rrespondan al efecto que personal y oficialmente siento por ellos procurando cumplir estrictamente con la elevada misión que tienen a su cargo, ya que, por esa mi predisposición en ayudarles en todo cuanto sea justo, también seré inexorable en la aplicación de sanciones si, por su conducta profesional o pública, fuesen objeto de tal medida.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1947.

*El Gobernador civil.*

**Tomás Romojaro Sánchez**

Núm. 3.778

CIRCULAR

Por la Jefatura Provincial de Sanidad se ha oficiado al Ayuntamiento de Ariza en la forma siguiente:

«Es para mí muy grato poder felicitar con todo entusiasmo a esa Alcaldía de su digna presidencia por el decidido apoyo que ha prestado al señor Jefe local de Sanidad de ésta en el cumplimiento inexcusable de campañas de vacunación preventivas, sancionando a los rebeldes y consiguiendo de ese modo el brillante resultado que necesariamente ha de reflejarse en la salud pública de esa población. Esta Jefatura agradece vivamente su personalísima gestión, que hará resaltar ante la Superioridad como modelo a servir de ejemplo».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento y como ejemplaridad para todos los Alcaldes de la provincia.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1947.  
El Secretario general del Gobierno, Pablo Molinos Sarria.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.758

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 4 de agosto proximo pasado, la modificación del art. 56 del vigente Reglamento de Funcionarios municipales en el sentido de ampliar el tope de 5.000 pesetas a 10.000 pesetas, y que dicha limitación no se tenga en cuenta para los casos de viudas funcionarias de la Corporación, y que igualmente queden autorizadas las viudas pensionistas para poder ceder su derecho, cuando así lo hagan constar expresamente, a favor de los descendientes directos, se expone al público por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que los que se consideren perjudicados presenten por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1947.—  
El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura.—Por acuerdo de S. E.:  
El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar.

Núm. 3.759

De conformidad con lo resuelto por esta Excmo. Corporación, se anuncia subasta para contratar las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en la Avenida del Tenor Fleta (Zona de Ensanche de Miraflores), por el tipo de pesetas 183.711'21 y con arreglo al proyecto y condiciones respectivas aprobadas, contra las cuales, y durante el plazo legal señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría municipal (Sección de Fomento, Negociado de Ensanche).

El plazo de presentación de proposiciones empezará a contarse a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a las doce horas y media del día 20 del próximo mes de octubre, y la apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 6.ª (450 pesetas) y con un sello municipal de 1'50 pesetas, con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este anuncio. Los licitadores deberán acompañar, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, justificante de haber satisfecho la respectiva cuota de retiro obrero, y en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si el proponente lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantemente

por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, don José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Podrán presentarse también los susodichos pliegos además de en la dependencia citada en las siguientes: Matadero público, Cementerio Católico de Torrero, Casa de Socorro y Censo Electoral.

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá acompañar también por separado a la proposición el licitador, asciende a la cantidad de 3.674'22 pesetas, y la definitiva será constituida conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940, y, de momento, se fija la suma de 7.348'44 pesetas.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios y en general todos aquellos derivados de la presente licitación.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1947. — El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., núm. ...., enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en la Avenida del Tenor Fleta (Zona de Ensanche de Miraflores), detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán: ...

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será: .....

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.707

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Pedro Domingo Muñio la instalación y funcionamiento de un motor en la plaza del Portillo (Parcelación de Santa Inés) núm. ...., con destino al servicio de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1947. — El Alcalde, Mauricio Murrillo.

Núm. 3.708

### Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Relación de licencias de caza expedidas en el mes de agosto de 1947:

(Continuación: Véase B. O. núm. 210)

Día 13:

- 1.835. Escatrón. — Gregorio Lerín Calvo.
- 1.836. Idem. — Francisco Salas Bielsa.
- 1.837. Epila. — Gustavo Martínez Bazán.
- 1.838. Casetas. — Saturnino García Sahún.
- 1.839. Escatrón. — Jerónimo Artal López.
- 1.840. Calatayud. — Juan Gimeno Lázaro.
- 1.841. Villar de los Navarros. — Pedro Sancho Prat.
- 1.842. Plaza. — Cirilo Alejandro Rojas.
- 1.843. Idem. — Julián Lozano Júdez.
- 1.844. Movera. — Bonifacio Asensio Aguirán.
- 1.845. Nonaspe. — José Gimeno Comella.
- 1.846. Alagón. — Tomás Baiges Calvete.
- 1.847. Zuera. — Francisco Val Berdejo.
- 1.848. Montañana. — Pedro Estar Bases.
- 1.849. Campillo de Aragón. — Teodoro Ibáñez Alonso.
- 1.850. Plaza. — Eloy Adazábal Bengoechea.
- 1.851. Idem. — Angel Calvo Artal.
- 1.852. Cariñena. — Julián Yus Blánquez.
- 1.853. Orcajo. — Vicente Casas Sebastián.
- 1.854. Santa Isabel. — Esteban Gil Lahoz.
- 1.855. Plaza. — Miguel Trinchán Plou.
- 1.856. Idem. — José García Garza.
- 1.857. Calatayud. — José Pérez Moros.
- 1.858. Plaza. — Juan Romeo Bernal.
- 1.859. Sástago. — José Salanova Estrada.
- 1.860. Botorrita. — Bienvenido Boldava Benito.
- 1.861. Morata de Jalón. — Teodoro Sierra Sangüesa.

- 1.862. Morata de Jalón. — Alejandro Sierra Ibarro.
- 1.863. Idem. — Teodoro Sierra Ibarro.
- 1.864. Fréscano. — Ricardo Mayayo Melero.
- 1.865. Mallén. — Florentino Longás González.

Día 14:

- 1.866. Plaza. — Félix Mené Lampre.
- 1.867. Sigüés. — Pablo Orbela Iturri.
- 1.868. Plaza. — Casimiro Gracia Bordonaba.
- 1.869. Escatrón. — Eusebio Clavero Pérez.
- 1.870. Plaza. — Feliciano Abadía Calvo.
- 1.871. Idem. — Enrique Molinos Salvatella.
- 1.872. Idem. — Pedro Bueno Durán.
- 1.873. Idem. — Jesús Cucalón Pérez.
- 1.874. La Cartuja Baja. — Ramón Pascual Lucea.
- 1.875. Alagón. — Rafael Castiñeira Álvarez.
- 1.876. Idem. — Ramiro Erriz Gracia.
- 1.877. La Cartuja Baja. — Esteban Andrés Salas.
- 1.878. Plaza. — Joaquín Pérez Urdangarín.
- 1.879. Alagón. — Francisco Langayo Giménez.
- 1.880. San Mateo de Gállego. — Ramón Pisa López.
- 1.881. Idem. — Martín Franco Urriés.
- 1.882. Monreal de Ariza. — Manuel Cabellos Blasco.
- 1.883. Idem. — Juan García Bueno.
- 1.884. Idem. — José Lázaro Gaceo.
- 1.885. Idem. — Felipe Paracuellos Blanco.
- 1.886. Cetina. — Ignacio Marco Martínez.
- 1.887. Monreal de Ariza. — Manuel Polo Gaceo.
- 1.888. Utebo. — Gregorio Guillén Pisa.
- 1.889. Puebla de Alfindén. — Eustaquio Salyador Blasco.
- 1.890. Utebo. — Mariano Navarro Gadea.

Día 16:

- 1.891. Plaza. — Rafael Franco Latre.
- 1.892. Idem. — Francisco Subirou Mateo.
- 1.893. Idem. — Manuel Baselga de Yarza.
- 1.894. Fuentes de Ebro. — Mariano Soro Soláns.
- 1.895. Belchite. — Miguel Salas Nogueiras.
- 1.896. Ambel. — Jesús Montorio Flores.
- 1.897. Alfocsa. — Dámaso Moreno Blanqué.
- 1.898. Idem. — Fafael Blanqué Guillén.
- 1.899. Tarazona. — Antonio Calvo Mañero.
- 1.900. Lumpiaque. — José Lorente Lorente.
- 1.901. Daroca. — Amado Fuertes Marqués.
- 1.902. Alagón. — Enrique Sánchez López.
- 1.903. Herrera de los Navarros. — Juan Guillén Mateo.
- 1.904. Alagón. — Ricardo Sánchez López.
- 1.905. Montañana. — Florencio Aguirre Molina.
- 1.906. Casablanca. — José Sánchez Iddype.
- 1.907. Almonacid de la Cuba. — Raimundo Ordovás Minguez.
- 1.908. Fuentes de Jiloca. — José Miguel Mendizábal Ibarzábal.
- 1.909. Ejea de los Caballeros. — Eduardo Monreal Ramón.

- 1.910. Ejea de los Caballeros. — José Manuel Pujol Villacampa.  
 1.911. Idem. — Ricardo Caveró Bermúdez.  
 1.912. Letux. — Jesús Nelsa Plou.  
 1.913. Calatayud. — Simón Heredero Sánchez.  
 1.914. Plaza. — Antonio Ximénez Roger.  
 1.915. Idem. — Mariano Gracia García.  
 1.916. Idem. — Julió Adán Quílez.  
 1.917. Idem. — José Antonio Heriz Esponera.  
 1.918. Idem. — José María Ayala Delgado.  
 1.919. Idem. — Antonio Muñoz Calpe.  
 1.920. Idem. — Manuel Benedí Barce-lona.  
 1.921. Idem. — Alberto Argente Llamas.  
 1.922. Idem. — Andrés Cebrián Carabantes.  
 1.923. Idem. — Casiano Beamonte Gil.  
 1.924. Idem. — Luis Bagüés Gracia.  
 1.925. Idem. — Francisco Villellas Rodríguez.  
 1.926. Talamantes. — Orencio Villarro-ya Chueca.  
 1.927. Picarral. — Feliciano Gracia Gra-cia.  
 1.928. Salvatierra de Esca. — Vicente García García.  
 1.929. Farasdués. — Hilario Marín Ara.  
 1.930. Juslibol. — Enrique Carrillo Sanz.  
 1.931. Calatayud. — Faustino Pablo Ro-manos.  
 1.932. Plaza. — José Morales Osinalde.  
 1.933. Montañana. — Feliciano Sierra Ma-gén.  
 1.934. Plaza. — Amando Alvarez Nava-cerrada.  
 1.935. Tarazona. — Luis Albericio Pérez.  
 1.936. Calatayud. — Mariano del Río Mateó.  
 1.937. Idem. — Eloy Martínez Gurria.  
 1.938. Casetas. — Luis Gracia Ruiz.  
 1.939. Plaza. — Victoriano del Castillo Lanuza.  
 1.940. Idem. — Tomás Pérez Beatobe.  
 1.941. Idem. — Miguel Félix Lajusticia.  
 1.942. Fuendejalón. — Santiago Cuarte-ro Rodríguez.  
 1.943. Plaza. — Diógenes Delgado Pofo.  
 1.944. Idem. — Baldomero Ruiz Vicente.  
 1.945. Idem. — Martín Baselga Marquela.  
 1.946. Idem. — Santiago Bretos Viñas.  
 1.947. Zuera. — Domingo Colón Pardos.  
 1.948. Peñaflo. — Manuel Cortés Ur-zanqui.
- Día 18:
- 1.949. Plaza. — Juan Royo Oto.  
 1.950. Munébrega. — Manuel Monterde Vicioso.  
 1.951. Belchite. — Rodolfo Teresa Be-nito.  
 1.952. Munébrega. — Vicente Bueno Mor-lanes.  
 1.953. Cariñena. — Norberto Royo Causi.  
 1.954. Calatayud. — Manuel Díaz Gil.  
 1.955. Plaza. — Modesto Martínez Mi-llán.  
 1.956. Idem. — Genaro Brun Arqué.  
 1.957. Idem. — Mariano Zapata García.  
 1.958. Ejea de los Caballeros. — Emilio Cardona Ifigüez.  
 1.959. Nuez de Ebro. — Luis Portet Abadía.  
 1.960. Plaza. — Francisco Satué Romero.
- Día 19:
- 1.961. Plaza. — Santiago García Sánchez.  
 1.962. Idem. — Eleuterio Pérez Herrero.  
 1.963. Utebo. — Luis Faus Esteve.
- 1.964. Tarazona. — Fernando García Te-jero.  
 1.965. Idem. — Miguel Gracia Vallejo.  
 1.966. Alcalá de Moncayo. — Cándido Te-jero Marín.  
 1.967. Vera de Moncayo. — Pablo Forniés Ratia.  
 1.968. Plaza. — Francisco Esteban Ezque-rra.  
 1.969. Calatayud. — Vicente Ruiz García.  
 1.970. Codo. — Paulino Tena Martínez.  
 1.971. Plaza. — Fabián Espino Guerrero.  
 1.972. Mallén. — Pedro Buj Palacios.  
 1.973. Plaza. — Felipe Navarro Bonilla.  
 1.974. Casetas. — Agustín Alloza Sanz.  
 1.975. Fréscano. — Gonzalo Oliver García.  
 1.976. Gallur. — Félix Manero Jiménez.  
 1.977. Carenas. — Marcelino Ruiz Moreno.  
 1.978. Casetas. — Enrique Maffioli Oliver Sobradíel. — Julio Latas Pérez.  
 1.979. Idem. — José Ezquerria Latas.  
 1.980. Idem. — José Ezquerria Latas.  
 1.981. Calatayud. — Luis Larrea Andrés.  
 1.982. Miralbueno. — Emilio Angós Cinea.  
 1.983. Ricla. — Lázaro Peyrona Lausín.  
 1.984. Plaza. — Angel Cajal Martínez.  
 1.985. Idem. — Delfín Salas Biescas.  
 1.986. Idem. — Manuel Gracia Fandos.  
 1.987. Idem. — Mariano Lamarca Cepero.  
 1.988. Idem. — Delfín Artajona Crespo.  
 1.989. Tomás VÍU Monreal.  
 1.990. Tarazona. — Santiago Enériz Tejero.  
 1.991. Idem. — Angel Aranda Gavete.  
 1.992. Idem. — Blas García Lancis.  
 1.993. Valtorres. — Faustino Carbonell Bernal.  
 1.994. Casetas. — Dionisio Ose! Berenguer.  
 1.995. Plaza. — Nicolás Marco Pardo.
- Día 20:
- 1.996. Plaza. — Antonio Berdejo Máñez.  
 1.997. Idem. — Mariano Cebrián Sánchez.  
 1.998. Idem. — Manuel Mur Escanero.  
 1.999. Idem. — Delfín Fernández Vergara.  
 2.000. Idem. — Pedro Arcos López.  
 2.001. Idem. — Augusto Vaquero Cor-tázar.  
 2.002. Idem. — Victoriano Molina Ruiz.  
 2.003. Idem. — Julián Planas Ibáñez.  
 2.004. Idem. — Emilio García Urieta.  
 2.005. Miralbueno. — José Ruiz Alcay.  
 2.006. Botorrita. — Fermín Marco Her-nando.  
 2.007. Nuez de Ebro. — Julio Gracia Monforte.  
 2.008. Plaza. — José Navarro Paracuellos.  
 2.009. Idem. — Sebastián Ruiz Ramón.  
 2.010. Idem. — Julio Izquierdo Palacios.  
 2.011. Idem. — Manuel Cortés Lalanza.  
 2.012. Idem. — Juan Constancio García Martínez.  
 2.013. Plasencia de Jalón. — Abelardo Burbano Aznar.  
 2.014. Fuentes de Ebro. — José Soro Soláns.  
 2.015. Plaza. — Antonio Gómez García.  
 2.016. Saviñán. — Juan Ignacio Gracián Marco.  
 2.017. Plaza. — José Forniés Rema-tinez.  
 2.018. Idem. — Isaac Belenguer Lahuerta.  
 2.019. Calatayud. — Mariano Heredero Moreno.  
 2.020. Idem. — Fernando Gutiérrez Gray.

Continuará

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.744

## SORIA

D. Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido;

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Alfonso Lama Noriega, cuyo paradero se ignora, que fué Jefe de Milicias de la provincia de Soria en el año 1936, y que a mediados del año 1937 marchó a vivir a Zaragoza, para que en el término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Soria y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 91 del año actual sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Soria a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Amando García Royo.—El Secretario: P. H., (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.779

## Banco Zaragozano

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario núm. 8.098 de 500 pesetas nominales, comprensivo de un título de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, expedido con fecha 13 de febrero de 1942 por la Oficina principal de Zaragoza a nombre de D.ª Concepción Justo Bosqued y D. Emilio Justo Bosqued, indistintamente, se hace público para conocimiento de quien pudiera alegar algún derecho; previniendo que transcurridos treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza se procederá a la expedición del oportuno duplicado, previa anulación del original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1947.  
El Consejero Secretario, José Pinilla.

TIP HOGAR PIGNATELLI